



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA



TESTIMONIO

Copia N° Tercera

De la Escritura de Constitución de Compañía

Otorgado por CORPORACION INDUSTRIAL CUATORIANA,
.....
..... CORINDUSTRIAL S. A.

A favor de:

el 19 de mayo del 2003

Parroquia:

Cuantía: \$800,00 dólares

Ab. Italo Bedrán Riofrío

TELEFONO: 941 - 014

Riobamba, a del

1 CONSTITUCIÓN DE COMPANIA

2 NOMBRE: CORPORACIÓN INDUSTRIAL ECUATORIANA, CORPINDUSTRIAL S.A.

3 CUANTIA: OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS

4 En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia del Chimborazo, República del Ecuador,
5 hoy día diecinueve de Mayo del año dos mil tres, ante mí Abg. Italo Bedrán Ríos, Notario

6 Séptimo de este Cantón Riobamba, comparecen los señores Doctor MARCELO
7 LEONARDO FALCONÍ RAMOS, de 47 años de edad, estado civil casado, de
8 nacionalidad ecuatoriano; la Ing. NILMA MARLENE SILVA RAMOS, de 46 años de edad,

9 de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana; la señora FLOR MARÍA RAMOS

10 IDROVO, de 69 años de edad, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana,

11 portadores de sus respectivas cédulas de identidad, mayores de edad, domiciliados en esta

12 ciudad de Riobamba, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes

13 de conocerlos doy fe y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública la minuta

14 que me presentan y cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en

15 el Registro de escrituras Públicas a su cargo, la Constitución de una Compañía Anónima al

16 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- DE LOS ACCIONISTAS: Otorgan el presente

17 instrumento y formulan las declaraciones en el contenido el Doctor MARCELO LEONARDO

18 FALCONI RAMOS, de cuarenta y siete años, de estado civil casado, de nacionalidad

19 ecuatoriano; la Ingeniera Nilma MARLENE SILVA RAMOS, de cuarenta y seis años de

20 edad, estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana; la señora FLOR MARIA RAMOS

21 IDROVO de sesenta y nueve años de edad, estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana,

22 residentes en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, mayores de edad, hábiles

23 para contratar y constituir la presente Compañía de Sociedad Anónima, bajo las

24 condiciones que constan en los presentes Estatutos, regida por la Ley de Compañías.

25 SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL: El objeto social es: a) Procesamiento y comercialización de

26 productos agrícolas, pecuarios, acuícolas; b).- Producción y comercialización de prendas de

27 vestir para damas, caballeros, niños, ropa de trabajo, térmica, autóctona, menaje de hogar,

28 oficina, y otras utilidades; c) Explotación de minas y transformación de metales como

la materia prima o productos terminados. TERCERA.- DENOMINACIÓN Y DURACION: Con

la denominación CORPORACIÓN INDUSTRIAL ECUATORIANA, CORPINDUSTRIAL S.A.

se constituye la Compañía Anónima, denominación por la cual se identificará en el giro de su negocio y demás actividades sociales. El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUARTA.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Compañía es de ochocientos dólares americanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal

de un dólar cada una de ellas. Los suscriptores del capital son: Ingeniera Nilma Marlene Silva Ramos, Doctor Leonardo Marcelo Falconí Ramos, Señora Flor María Ramos Idrovo.

QUINTA.- ~~DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL: El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cincuenta por ciento, la diferencia será pagada en el plazo de un año, conforme consta en la cuenta de integración de capital que se encuentra abierta de conformidad con la siguiente distribución:~~

Nro	ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO \$	CAPITAL PAGADO \$	PORCENTAJE %
1	Nilma Marlene Silva Ramos ✓	640	640 ✓	320	80
2	Marcelo Leonardo Falconí Ramos ✓	80	80 ✓	40	10
3	Flor María Ramos Idrovo ✓	80	80 ✓	40	10
	TOTALES	800 ✓	800 ✓	400 ✓	100

SIXTA.- ~~DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: El domicilio principal de la CORPORACIÓN INDUSTRIAL ECUATORIANA, CORPINDUSTRIAL S.A. es en la ciudad de Riobamba, Cantón del mismo nombre, provincia de Chimborazo, país Ecuador pudiendo establecer agencias y sucursales dentro o fuera de territorio nacional por resolución de la Junta General de Accionistas, la Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las Leyes de la República del Ecuador. SEPTIMA.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES~~

DE LOS ADMINISTRADORES: La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente. La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el máximo organismo de la Compañía. El período para el que son nombrados tendrá una duración de cinco años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Las decisiones de la Junta General de Accionistas se tomarán por mayoría absoluta de votos, de los accionistas presentes. SON FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL

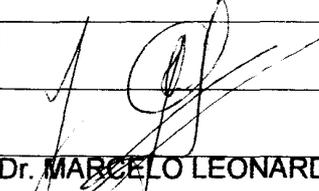
DE ACCIONISTAS: uno.- Nombrar y remover a los miembros de los organismos administrativos de la Compañía, comisarios o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el estatuto; dos.- Conocer anualmente las cuentas del

1 balance, los informes que le presentaren los administradores y los comisarios acerca de los
 2 negocios sociales y dictar la resolución correspondiente; tres.- Fijar la retribución de los
 3 administradores, comisarios e integrantes de los organismos de administración y
 4 fiscalización; cuatro.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; cinco.-
 5 Resolver a cerca de la distribución de las partes beneficiarias y de las obligaciones; seis.-
 6 Resolver a cerca de la amortización de las acciones; siete.- Acordar todas las modificaciones
 7 al contrato social; y ocho.- Resolver a cerca de la fusión, transformación, escisión, disolución
 8 y liquidación de la Compañía. SON FACULTADES DEL PRESIDENTE: uno.- Presidir la Junta
 9 General de Accionistas y suscribir las Actas correspondientes; dos.- Vigilar la marcha de la
 10 Administración de la Compañía Subrogará al Gerente en ausencia temporal con las mismas
 11 atribuciones. SON FACULTADES DEL GERENTE: uno.- Cuidar bajo su responsabilidad, que
 12 se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio; dos.- Entregar a los comisarios y
 13 presentar por lo menos cada año a la junta general una memoria razonada acerca de la
 14 situación de la Compañía; tres.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la
 15 Compañía; cuatro.- Realizar contratos, hacer alianzas, convenios con empresas públicas y
 16 privadas, nacionales y extranjeras siempre que no afecte los intereses de la Compañía;
 17 cinco.- Aperturar cuentas en Instituciones Financieras y suscribir cheques y toda clase de
 18 obligaciones; seis.- Las otras inherente a su cargo, en consecuencia podrá dirigir y
 19 ejecutar las demás atribuciones que le encargue la Junta General de Accionistas
 20 contemplados en el objeto social de la Compañía y en la Ley Compañías. SON
 21 FACULTADES DE LOS COMISARIOS: uno.- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de
 22 las garantías de los administradores en los casos en que fueren exigidas; dos.- Exigir de los
 23 administradores un balance mensual de comprobación; tres.- Examinar en cualquier
 24 momento y una vez cada tres meses los libros de la Compañía; cuatro.- Revisar el balance y
 25 la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente
 26 fundamentado; cinco.- Convocar a Juntas Generales de Accionistas en los casos
 27 determinados en esta Ley; seis.- Solicitar a los administradores que hagan constar en el
 28 orden del día previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que crean
 convenientes; siete.- Vigilar en cualquier momento las operaciones de la Compañía; ocho.-

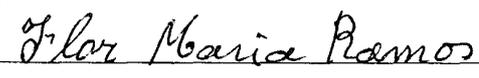
1 Pedir informes a los administradores; nueve.- Presentar a la Junta General las denuncias que
2 reciba a cerca de la administración; diez.- Se prohíbe a los Comisarios delegar sus funciones;
3 once.- No debe Intervenir en negocios similares. OCTAVA.- FORMA Y EPOCA DE
4 CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES: La Junta General sea ordinaria o
5 extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación
6 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
7 para su reunión, y por los demás medios previstos en los estatutos. La convocatoria debe
8 señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no
9 expresados en la convocatoria será nula. NOVENA.- DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y
10 GERENTE: La designación será por votación, cada suscriptor tendrá derecho a tantos votos
11 como acciones hayan de corresponderle con arreglo a su aportación. Nombrase como
12 Presidente de la Compañía al Doctor Marcelo Leonardo Falconí Ramos y como Gerente a
13 la Ingeniera Nilma Marlene Silva Ramos, los mismos que quedan debidamente autorizados
14 a inscribir sus nombramientos en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus
15 funciones hasta que sean legalmente reemplazados. DECIMA.- REPARTO DE
16 UTILIDADES: Las utilidades se repartirán a prorrata de acuerdo al monto de sus
17 participaciones sociales pagadas, luego de las deducciones de Ley. DECIMA PRIMERA.-
18 DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: uno.- Por vencimiento del plazo de duración fijado en el
19 contrato social; dos .- Por traslado del domicilio principal a país extranjero; tres.- Por auto
20 de quiebra de la compañía, legalmente ejecutoriado; cuatro.- Por acuerdo de los socios,
21 tomado de acuerdo con la Ley y el contrato social; cinco.- Por conclusión de las actividades
22 para las cuales se formaron o por imposibilidad manifiesta de cumplir el fin social; seis.- Por
23 pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social o, por pérdida del total de las
24 reservas y de la mitad o más del capital; siete.- Por fusión a la que se refieren los Artículos
25 337 y siguientes; ocho.- Por incumplimiento, durante cinco años, de lo dispuesto por el
26 Artículo 20 de la Ley; nueve.- Por no elevar el capital social a los mínimos establecidos en la
27 Ley; diez.- Por insolvencia o violación de la Ley, de sus reglamentos o de los estatutos de la
28 compañía, que atenten contra su normal funcionamiento o cause graves perjuicios a los
intereses de los socios, accionistas o terceros; once.- Por obstaculizar o dificultar la labor de
control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías o por incumplimiento de las

1 resoluciones que ella expida; y, doce.- Por cualquier otra causa determinada en la Ley o en
 2 el contrato social. DECIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE
 3 COMISARIOS: La fiscalización de las operaciones sociales de la Compañía, la ejercerán
 4 uno o dos Comisarios designados para el efecto por la Junta General. DECIMA TERCERA.-
 5 AUTORIZACION EXPRESA: Se autoriza al Doctor Marcelo Leonardo Falconí Ramos para
 6 que realice las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de
 7 la Compañía. DECIMA CUARTA. DOCUMENTO HABILITANTE: Se acompaña como
 8 documento habilitante, el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital de la
 9 Compañía. f) Dr. Marcelo Leonardo Falconí Ramos CC.- 060111629-6 Matrícula.130
 10 CACH. Hasta aquí el contenido de la minuta preinserta. Continuando con el otorgamiento
 11 del presente instrumento público al que los comparecientes proceden con libertad y
 12 conocimiento pleno de la naturaleza y efectos de esta escritura las partes se ratifican en su
 13 íntegro contenido luego de que les fue leída y para constancia firman junto conmigo y en
 14 unidad de acto el notario público que doy fe.



15 
 16 Dr. MARCELO LEONARDO FALCONI RAMOS
 17 CC.- 0601116296

18 
 19 Ing. NILMA MARLENE SILVA RAMOS
 20 CC.- 0601067630

21
 22 
 23 FLOR MARIA RAMOS IDROVO
 24 CC.- 0600202444

25 
 26 Abg. Ítalo Bedrán Riofrío

27 NOTARIO SÉPTIMO
 28

1 Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA copia
2 firmada sellada y signada en esta ciudad de Riobamba a diecinueve
3 de mayo del dos mil tres.

4
5 

6 Italo Bedrán Riofrio
7 ABOGADO
8 Notario Septimo de Riobamba



9
10
11 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA**
12 QUEDA INSCRITA LA (EL) Sociedad QUE ANTECEDE EN
13 EL (LOS) REGISTRO(S) DE Diligencia # 454,
14 junto con la Resolución # 03 A-DIC-094
15 ANOTADO BAJO EL NUMERO 3360 DEL REPERTORIO
16 RIOBAMBA, A 9 de Junio del 2003.



17 **EL REGISTRADOR**
18 Justo Vallejo

19 Justo

Riobamba, 16 de Mayo del 2003.



CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía en formación en , la cual se denominará " CORPORACION INDUSTRIAL ECUATORIANA CORPINDUSTRIAL S.A , por un valor de USD\$: 400,00 (CUATROCIENTOS, 00/100 DOLARES), que han sido depositado a nombre de las siguiente persona que a continuación se indica:

NOMBRES	VALOR
NILMA MARLENE SILVA RAMOS	\$ 320
MARCELO LEONARDO FALCONI RAMOS	40
FLOR MARIA RAMOS IDROVO	40

TOTAL	400

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego que se presente al Banco los documentos inscritos y comunicación o certificado dirigido o conferido por la Superintendencia de Compañías, que acredite que LA CORPORACION INDUSTRIAL ECUATORIANA CORPINDUSTRIAL SA", a terminado su tramite de legalización y pueda retirar los dineros depositados.

Si la referida no llegara a legalizarse, el depósito efectuado en la cuenta especial, será reintegrado a los depositantes en cuenta previa a la devolución del original de este depósito y luego de haber recibido de la Superintendencia de Compañías una autorización otorgada para el efecto.

Ing. Raul Andrade M.
GERENTE

Ing. NILMA SILVA R.
GERENTE
C.I. 060106763-0

CIUDADANIA No. 060111629-6
 FALCONI RAMOS MARCELO LEONARDO
 19 AGOSTO ***1.935
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA /LIZARZABU
 01 1 028 00081
 CHIMBORAZO / RIOBAMBA
 LIZARZABU 56



Marcelo Falconi Ramos

ABOGADO
 GUILLERMO FALCONI
 LEONOR RAMOS
 RIOBAMBA 7-04-87
 HASTA MUERTE DE SU SUSTITULAR
 037128



Guillermo Falconi

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

88-0021
 NUMERO 0601116296
 CEEBA

FALCONI RAMOS MARCELO LEONARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CAJON
 MALDONADO
 PARROQUIA

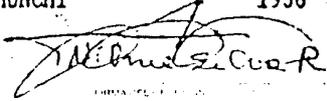
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Marcelo Falconi Ramos


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 LEY DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA N° 060106763-0
 SILVA RAMOS NILMA MARLENE
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
 17 JUNIO 1956
 001* 0031 00180 F
 CHIMBORAZO/ CHUNCHI
 CHUNCHI 1956


 FIRMA DEL ESCRIBANO



ECUATORIANA ***** V3343V2442
 DIVORCIADO
 SUPERIOR
 SEGUNDO SILVA
 FLOR RAMOS
 RIOBAMBA
 26/12/2014

FORMAS REN 0058985
 Chm

SECRETARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA
 ING. DE EMPRESAS
 26/12/2002

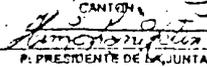



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

283 - 0038 0601067630
 NUMERO CECILIA

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 VELOZ
 PARRCQUIA


 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060020244-4
 RAMOS IDROVO MARIA FLOR
 14 FEBRERO 1.934
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
 01 009 00052
 CHIMBORAZO/ CHUNCHI
 CHUNCHI 34



Maria Flor Ramos

ECUATORIANA***** V4343V4242
 VIUDO SEGUNDO SILVA
 PRIMARIA COSTURERA
 MANUEL M RAMOS
 AMELIA IDROVO
 RIUDAMBA 21/05/97
 21/05/2009

3488883



M. Silva

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

86-0034 NUMERO 0600202444 CEEPIA

RAMOS IDROVO MARIA FLOR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHIMBORAZO PROVINCIA RIUDAMBA CANTON
 VELOZ PARROQUIA



F. FRENTE DE LA JUNTA